

ACUERDO DE MODALIDAD

para la adjudicación de obra y servicios públicos, la ley de obra públicas y servicios públicos relacionados con las mismas para el estado de zacatecas, en su caso capítulo ii (de la obra y los servicios relacionados con la misma) en su artículo 20 establece, gasto para las obras publicas y presentación de servicios que sujetara, en su caso, a las disipaciones específicas del presupuesto de egresos del estado y los municipio, así como lo previsto en la ley de administración y finanzas públicas del estado y demás disipaciones aplicables

por lo tanto remitiéndose el presupuesto de egresos para el estado de zacatecas en su capítulo 46 establece, de conformidad con lo señalado en los artículos 40, 44,70 y 72 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de zacatecas, los montos máximos por asignaciones directa y por concurso que podrán realizar las dependencias y entidades durante el 2020, para ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetaran a los lineamientos siguientes:

7. HASTA \$ 1, 500,000.00, POR ASIGNACIÓN DIRECTA.
8. HASTA \$ 1,500,001.00 A TRAVÉS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; Y
9. DE MÁS DE \$ 3, 000,000.00 MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL.

LA OBRA DENOMINADA “APORTACION CON MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN LA COMUNIDAD DE LAS TABLAS, SANTA MARIA DE LA PAZ \$215,240.00 COMO PARTICIPACIÓN FEDERAL.

A DICHA OBRA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL PUNTO NÚMERO UNO PARA ASIGNACIÓN DE OBRAS SEGÚN LOS MONTOS MAXIMOS SE DECIDE ASINACION DIRECTA.

FIRMAS


C. ESTELA CARLOS CARLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
SANTA MARIA
DE LA PAZ, ZAC


C. DANIEL EDUARDO CERVANTES
VELAZQUEZ
SINDICO MUNICIPAL